



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 080 -2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 24 FEB. 2023

VISTOS:

La solicitud S/N de fecha 27 de setiembre del 2022, Informe N°1071-2022-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N°1772-2022-MPJB/GAF de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N°1515-2022-OPP-GM/MPJB, de fecha 26 de diciembre del 2022, Informe N°029-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N°152-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de febrero del 2023, Informe N°058-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, y el Informe N°205-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de febrero del 2023, sobre reconocimiento de deuda por pago de beneficios sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", señala que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, de conformidad con su artículo 1, el dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisición de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa; así, el artículo 7 establece que "El organismo deudor, previos los informe técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente", y el artículo 8 señala que "La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo";

Que, el artículo 11 del precitado reglamento, prescribe que "El procedimiento de reconocimiento de créditos por concepto de remuneraciones y pensiones se inicia de oficio por orden o acuerdo del director de Personal o el funcionario homólogo o a instancia de parte, correspondiendo la carga de la prueba a la entidad deudora. El procedimiento en primera instancia tiene un plazo máximo de quince días hábiles; y en todo caso no superará los treinta días hábiles";

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 de la Ley N°28112, señala que "La ejecución presupuestal y su correspondiente registro se cierra el 31 de diciembre de cada año fiscal", asimismo el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 27 de setiembre del 2022, con Registro de tramite documentario N°9699, el Sr. PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI, solicita el reconocimiento de deuda del año 2020, por concepto de compensación por tiempo de servicio, gratificaciones de acuerdo a ley y asignación familiar del año 2020, señalando que son infracciones graves el no pagar oportunamente las remuneraciones y los beneficios laborales a los que tienen derecho los trabajadores por todo concepto;

Que mediante Informe N°1071-2022-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de noviembre del 2022, el sub gerente de recursos humanos Abog. Helar Neyra Torres solicita disponibilidad presupuestal reconocimiento de deuda año 2020, ante la Gerencia de Administración y Finanzas CPC. Anterior Ramon Casas Hinojosa.

Que, mediante Informe N°1772-2022-MPJB/GAF de fecha 16 de noviembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas CPC. Anterior Román Casas Hinojosa solicita a la oficina de Planeamiento y presupuesto CPC. Rafael Lucio Flores García disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de lo dispuesto en el Informe N°1071-2022-SGRH-GAF/MPJB de fecha 16 de noviembre del 2022.

Que, mediante el Informe N°1515-2022-OPP-GM/MPJB con fecha de recepción 26 de diciembre del 2022, el CPC Rafael Lucio Flores García jefe de la oficina de planeamiento y presupuesto solicita a la gerencia de administración y finanza CPC. Anterior Román Casas Hinojosa la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados (RDR) por el monto de S/ 4.159.50 soles.

Que, mediante Informe N°029-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 10 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila, informa sobre la disponibilidad financiera – reconocimiento de deuda 2022 a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente de Administración y Finanzas.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 080 -2023- A/MPJB

Que, mediante Informe N°152-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 14 de febrero del 2023 la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, informa disponibilidad financiera – reconocimiento de deuda al jefe (e) de la oficina de planeamiento y presupuesto bajo el cargo del ING. Emilio C. Cordova Flores.

Que, mediante Informe N°058-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 15 febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Econ. Mario Ale Cervantes, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deudo
Cadena Programática	: 9001.3999999.5000409.03.007.0013
Secuencia Funcional	: 0042
Fuente	: 2-Recursos directamente recaudados
Rubro	: 09 - Recursos directamente recaudados
Especifica de gasto	: 2. 1. 18. 11 obreros Permanentes 2.1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) 2. 1. 19. 11 Gratificaciones
Monto Total	: S/ 4,159.50



Que, mediante Informe N°205-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de febrero del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informa al Gerencia Municipal se continúe con el trámite del acto administrativo.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno del Sub Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como reconocimiento de deuda, a favor de PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI, con DNI N°41653532, el pago de S/. 4,159.50 (Cuatro mil ciento cincuenta y nueve con 50/100 soles), por concepto de pago de beneficios sociales del año 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

Objeto	: Reconocimiento de deudo
Cadena Programática	: 9001.3999999.5000409.03.007.0013
Secuencia Funcional	: 0042
Fuente	: 2-Recursos directamente recaudados
Rubro	: 09 - Recursos directamente recaudados
Especifica de gasto	: 2. 1. 18. 11 obreros Permanentes 2.1. 19. 2 1 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) 2. 1. 19. 11 Gratificaciones
Monto Total	: S/ 4,159.50



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO que el pago del beneficio reconocido en el artículo precedente estará sujeto a la disponibilidad financiera de la entidad, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las normas de presupuesto pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al interesado PEDRO WILSON GALLEGOS MAMANI, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

- Cc.
- ARCHIVO
- GM
- OAJ
- GAF
- SGRH
- SGII
- INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE